



JUAN KUTZ AZQUETA

NOTARIO

C/ Velazquez, nº 112 - 3º
Tel. 91 563 29 54 - Fax 91 563 17 79
e-mail: info@notariakutz.com
28006 Madrid

ES COPIA SIMPLE
con valor informativo

**E.- ACTA DE PROTOCOLIZACION DE BASES a instan-
cias de SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad
Unipersonal.**-----

**SORTEO "150 Entradas dobles Cinesa - julio
2021".**-----

**NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
(1.465).**-----

En Madrid, a uno de julio de dos mil vein-
tiuno.-----

Ante mí, **JUAN KUTZ AZQUETA**, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio, con residencia en esta Ca-
pital,-----

-----**COMPARECE**-----

DOÑA PAULA CEBRIAN SAMPERE, mayor de edad, de na-
cionalidad española, soltera, asesora legal, vecina a
efectos del presente otorgamiento de Madrid (Madrid),
con domicilio en C/ Alcala, N.º 93,3º Prta.F; con Do-
cumento Nacional de Identidad número 45327757R. -----

Resultan sus circunstancias personales de sus
propias manifestaciones.-----

INTERVENCIÓN.- En nombre y representación, como
mandataria verbal que asegura ser de la Entidad

Mercantil **SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal**, domiciliada en Alcobendas, (Madrid), Parque Empresarial Omega, Avenida de la Transición Española, 32. Tiene Código de Identificación Fiscal número **A59308114**. -----

La identifico a través de su reseñado Documento, que me exhibe y devuelvo. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal necesaria e interés legítimo para este acto y **ME REQUIERE** a mí el Notario, para que protocolice, como así lo efectúo, las Bases del sorteo denominado "**150 Entradas dobles Cinesa - julio 2021**" que va a ser objeto de realización por la entidad mercantil **SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal**. ----

Todo ello conforme a las bases que me entrega la compareciente, que quedan protocolizadas en la presente escritura y que constan de dos folios de papel común. -----

Yo el Notario informo al otorgante de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial De Bases De Concursos Y Sorteos (**ABACO**) y en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora del mismo en el Consejo General del Notariado. A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del Archivo, sobre las cuales le informo expresamente. -----



Y Yo, el Notario, acepto el requerimiento. -----

ASÍ LO DICE Y OTORGA, hechas las reservas y advertencias legales de manera expresa, en particular las relativas al mandato verbal. -----

Protección de datos de carácter personal: De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. Los datos serán tratados con las siguientes finalidades: -----

1. Realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones

públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

2. Realizar los trámites que deriven o sean consecuencia del presente otorgamiento o tengan relación con el mismo, en caso de que la Notaría se ocupe de gestión y tramitación, por delegación expresa. Los datos serán conservados durante el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del encargo realizado por el cliente a la Notaría. La base legal para el tratamiento de sus datos con esta finalidad está basada en el consentimiento que se le solicita, pudiendo usted revocarlo en cualquier momento. La retirada de dicho consentimiento no afectará en ningún caso a la ejecución de las funciones descritas en el párrafo anterior, pero los tratamientos de datos efectuados con anterioridad no perderán su licitud por el hecho de que el consentimiento se haya revocado. Los datos serán comunicados a la gestoría o gestorías a las que la Notaría tenga encomendado el



desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en la que tal comunicación sea necesario para ello. -

Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. ---

Leo esta escritura a la compareciente, por su elección, y ésta, advertido de su derecho a hacerlo por sí, la encuentra conforme con su libre y deliberada voluntad, la ratifica y firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

De todo lo cual, de haber procedido a la identi-

en relación con la gestión y disfrute de la suscripción del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por Cinesa Compañía de Iniciativas y Espectáculos S.A., ("Cinesa"), (<https://www.cinesa.es/>) siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

Se sortearán ciento cincuenta (150) códigos en total de entre todos los participantes en el Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que sean consumidores, mayores de 18 años, y sean residentes en España.

6.2. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo.

6.3. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por Producto.

6.4. El Sorteo sólo serán visibles a través de los Productos.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.7. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncio el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación, durante el Período de Vigencia del Sorteo. Al hacer clic estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Sorteo pulsando el botón que corresponda. Al participar en el Sorteo, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código promocional que deberá canjear en <https://members.inloyalty.es>.

7.2. Con carácter previo al Período de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un (1) sorteo secreto, mediante el método denominado “momentos ganadores”, que supone la asignación de ciento cincuenta (150) posiciones concretas para los ganadores del Sorteo, de las cuales, ciento cuarenta y cinco (145) se distribuirán entre usuarios de dispositivos móviles y cinco (5) de tablets.

La lista de “momentos ganadores” ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.3. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho a Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

7.4. Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto se publicará en el artículo en el que publican las “Ventajas” de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración del Sorteo.

7.5. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en relación con el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-de-promociones-de-samsung.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.